



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 75-2021-AL-MPC**

Cañete, 12 de abril de 2021

**EL ALCALDÉ DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 27-2021 AL MPC de fecha 22 de febrero de 2021, Carta S/N recepcionado el 25 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 70° señala que: "La Subgerencia de Registro Civil es la unidad orgánica responsable de administrar el Registro Civil de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene a su cargo la conducción de actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad de acuerdo a la normatividad vigente

Asimismo, está encargada de las estadísticas, programas en materia registral y actividades relacionadas con la prestación de sus servicios a la comunidad de acuerdo a las disposiciones legales rectoras que regula RENIEC";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2021 AL MPC de fecha 22 de febrero de 2021, se designó al Abg. Jhoel Edwin Hinostroza Carbajal en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Carta S/N recepcionado el 25 de marzo del 2021, el Abg. Jhoel Edwin Hinostroza Carbajal presenta su carta de renuncia al cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, encontrándose facultado para nombrar y remover al personal administrativo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Abg. Jhoel Edwin Hinostroza Carbajal al cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándole el plazo establecido para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 03-2014-MPC.

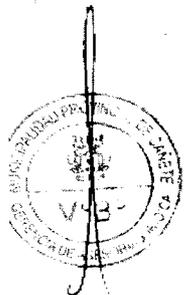
**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abg. Máximo Favio Onofre Inga, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad ([www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL